



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

BUENOS AIRES, 15 ABR 2009

VISTO, el Expediente N° 1.315.560/09 del Registro del MINISTERIO de TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta N° 2 de fecha 3 de febrero de 2009, la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) N° 7 eleva a la Comisión Nacional de Trabajo Agrario (C.N.T.A.) el Acta N° 1 de fecha 3 de febrero de 2009 de la Subcomisión Técnica de Algodón, mediante la cual se aprueba un incremento de las remuneraciones mínimas del personal que se desempeña en la COSECHA DE ALGODÓN, para las provincias de Chaco y Formosa.

Que analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a la pertinencia de los valores y del incremento en las remuneraciones mínimas para la actividad, debe procederse a su determinación.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 86 del Régimen Nacional de Trabajo Agrario, aprobado por la Ley 22.248, y el Decreto reglamentario N° 563 del 24 de marzo de 1981 y sus modificatorios.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijase la remuneración para el personal ocupado en las tareas de COSECHA DE ALGODÓN, que tendrán vigencia a partir del 1° de febrero de 2009, en



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

jurisdicción de la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) N° 7, para las Provincias de CHACO y FORMOSA, que a continuación se detalla:

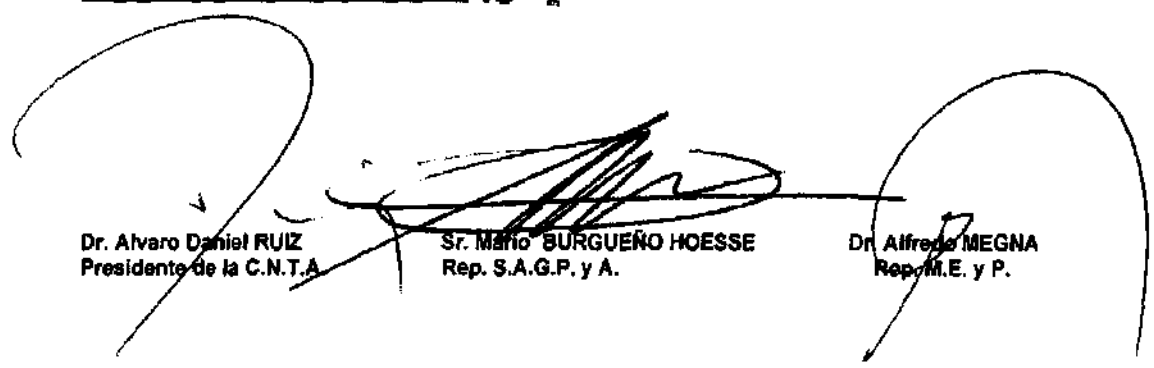
**POR KILO**

**COSECHADOR..... \$0,55.-**

ARTICULO 2°.- La remuneración mínima que la presente aprueba lleva incluida la parte proporcional correspondiente al Sueldo Anual Complementario y vacaciones proporcionales, las que deberán abonarse conforme lo establecido por el artículo 80 del Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley 22.248).-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-

**RESOLUCION C.N.T.A. N°: 24**



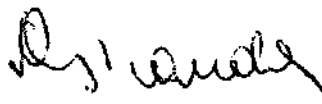
Dr. Alvaro Daniel RUIZ  
Presidente de la C.N.T.A.

Sr. Mario BURGUEÑO HOESSE  
Rep. S.A.G.P. y A.

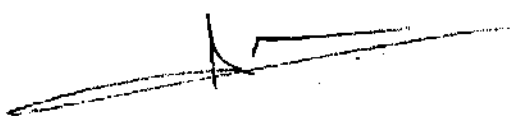
Dr. Alfredo MEGNA  
Rep. M.E. y P.



C.P.N. Ricardo GRIMAU  
Rep. Confederaciones Rurales Argentinas



Dr. Miguel Angel GIRAUDO  
Rep. CONINAGRO



Sr. Jorge HERRERA  
Rep. U.A.T.R.E



Sr. Ramón AYALA  
Rep. U.A.T.R.E